

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE:	X	
Declaración y pago del impuesto predial de inmuebles destinados a panteón particular	SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN			
<p>Están obligadas al pago del impuesto predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias de bienes inmuebles en el territorio del municipio de Chimalhuacán.</p> <p>En el caso de inmuebles destinados a panteones particulares, el impuesto predial se causará sobre la superficie de terreno que no haya sido transmitida como lotes a perpetuidad para destinarse a sepulturas.</p> <p>Para efecto de determinar la base gravable correspondiente, el propietario del inmueble deberá presentar ante la Tesorería Municipal de Chimalhuacán y la autoridad Catastral, una relación bimestral de los actos o contratos por los que haya transmitido la posesión de lotes para destinarse a sepulturas, así como una lista de lotes cuya posesión haya revertido a su favor.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	22142		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Y 24 De La Ley De Ingresos De Los Municipios Del Estado De México Para El Ejercicio Fiscal 2020 Y Sus Correlativos Para Ejercicios Fiscales Anteriores, Artículos 20, 47 FRACCIONES IV, V, VI Y VII, 107, 108, 109, 111 Y 112 Primer, Segundo, Tercer Y Último Párrafos Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	CFDI (recibo oficial) del pago de impuesto predial o formato universal de pago para pago en bancos y establecimientos mercantiles.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Anual	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	El trámite deberá realizarse dentro del primer mes de cada bimestre		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Relación escrita de lotes que hayan sido entregados a perpetuidad para destinarse a sepulturas. Misma que debe contener fecha de transmisión y superficie. En su caso, escrito indicando que no existen nuevas transmisiones en el bimestre anterior	No	1	1.- artículos 20 primer párrafo, y 111 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Si el trámite no lo realiza la persona física obligada, presentar, además: poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado	No	1	
3.- Formato de manifestación del valor catastral	No	1	3.- Artículo 175 Código Financiero del Estado de México y Municipios
4.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.	No	1	4.- artículo 18 bis Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis
5.- Identificación oficial del contribuyente	Si	1	

			del Código Civil del Estado de México 5.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	No	1	1.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México
2.- Formato de manifestación del valor catastral	No	1	
3.- Representación legal de la persona jurídica colectiva	No	1	2.- Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
4.- Relación escrita de lotes que hayan sido entregados a perpetuidad para destinarse a sepulturas, y cuya posesión haya sido revertida a favor del propietario del inmueble destinado a panteón particular. En su caso, escrito indicando que no existen reversiones de posesión a favor	No	1	3.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México
5.- Relación escrita de lotes que hayan sido entregados a perpetuidad para destinarse a sepulturas. Misma que debe contener fecha de transmisión y superficie. En su caso, escrito indicando que no existen nuevas transmisiones en el bimestre anterior	No	1	4.- Artículos 20 primer párrafo, y 111 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
6.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	No	1	5.- Artículos 20 primer párrafo, y 111 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
7.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	Si	1	6.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México 7.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1.-Asistir a las oficinas receptoras		

		2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio 3.-Acudir a la dirección de Ingresos			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		15 minutos			
<b>COSTO</b>		variable	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12 Y 24 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO para el ejercicio FISCAL 2020 y sus correlativos para ejercicios Fiscales Anteriores, Artículos 20, 47 Fracciones IV, V, VI Y VII, 107, 108, 109, 111 y 112 primer, segundo, tercer y último párrafos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO</b>		<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
		N/A	N/A	N/A	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>		Cajas de la Tesorería Municipal de Chimalhuacán,			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>		Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>					
N/A					
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE</b>		N/A			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>		N/A			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>		
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán			Departamento de Receptorías		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		David Olivares Beltrán			
<b>DOMICILIO</b>					
<b>CALLE</b>	Callejón Paseo Hidalgo			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	5
<b>COLONIA</b>	Cabecera Municipal		<b>MUNICIPIO</b>	Chimalhuacán	
<b>C.P.</b>	56330	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/a	5592086284	195	<a href="mailto:departamentoreceptorias@gmail.com">departamentoreceptorias@gmail.com</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA</b>	Receptoría 01				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Cristina Aidhet Villegas López				
<b>DOMICILIO</b>					
<b>CALLE</b>	Zaragoza			<b>NO. INT Y EXT.</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	Cabecera Municipal		<b>MUNICIPIO</b>	Chimalhuacán	
<b>C.P.</b>	56330	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:r1cabeceramunicipal@gmail.com">r1cabeceramunicipal@gmail.com</a>		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A				
<b>OFICINA</b>	Receptoría 02				

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO							
CALLE		Avenida Central				NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA		San Lorenzo		MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:Receptoria97@gmail.com">Receptoria97@gmail.com</a>			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
OFICINA	RECEPTORIA 03						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández			
DOMICILIO							
CALLE		Papalotl				NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA		Vidrieros		MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:vidrieros03receptoria@gmail.com">vidrieros03receptoria@gmail.com</a>			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
OFICINA	RECEPTORIA 04						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				Juana Guadalupe Aréchiga Rangel			
DOMICILIO							
CALLE		Otatli				NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA		Hojalateros		MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:receptoriasantaelena@gmail.com">receptoriasantaelena@gmail.com</a>			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
OFICINA	RECEPTORIA 05						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA				Erika Lizbeth Trejo Monsalbo			
DOMICILIO							
CALLE		San Agustín				NO. INT. Y EXT.	37
COLONIA		Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	<a href="mailto:receptoria05.zue@gmail.com">receptoria05.zue@gmail.com</a>			

<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿A partir de qué fecha se causa el impuesto predial con base en el nuevo valor catastral declarado?
<b>RESPUESTA:</b>	A partir del bimestre siguiente al de la fecha en que ocurra la modificación.
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿Qué pasa en los casos donde el impuesto predial ya fue cubierto de forma adelantada para todos los bimestres del ejercicio fiscal?
<b>RESPUESTA:</b>	Se cubre la diferencia entre el impuesto predial pagado, y el que se causa a partir del bimestre siguiente al de la fecha en que ocurra la modificación del valor catastral
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿Si yo soy titular de una perpetuidad en un panteón particular, significa que debo pagar impuesto predial?
<b>RESPUESTA:</b>	No. El obligado al pago del impuesto predial es el propietario del panteón, respecto de las superficies que formen parte del mismo, y que no hayan sido transmitidas a perpetuidad para utilizarse como sepulturas.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	

<p>ELABORÓ:</p> <p>Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>C. David Olivares Beltrán</p> <hr/> <p>M. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p> <p>2025-2027</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / FEBRERO / 2026</p>
--	---	---

**DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS**